

Miriam C. ...  
Jefe Opto. Despacho Genl  
D.L.F. y D.G - A.M.  
Municipalidad de Ushuaia

021/1995

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Inciso 3) del Artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 1508, por el texto que se transcribe a continuación:

"3) Por ocupación de vía pública con cajas metálicas y/o contenedores; por cada caja y/o contenedor:

- a) Primeros DOS (2) días corridos..... EXENTO
- b) A partir del Tercer día corrido, por día ..... \$ 14,00

La exención establecida en el Punto a) del presente Inciso, no es de aplicación en los sectores y/o calles afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido, debiéndose abonar en éstos casos un importe diario de PESOS CATORCE (\$ 14,00) a partir del primer día. De éste importe el Municipio acreditará a la empresa concesionaria correspondiente y a cuenta de cánones, el importe de PESOS SEIS (\$ 6,00) diarios."

ARTICULO 2º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2681.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2826

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

*[Signature]*  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
NÉSTOR RAMÓN ROSA  
Jefe Opto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam Mariña F.  
 Jefe Depto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G. A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07738/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se sustituye el inciso 3) del artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 1508, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 2681.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 006 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2826, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se sustituye el inciso 3) del artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 1508, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 2681. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 047 /2005.

mgf.

JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia